

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "PUERTA EN MARCHA DE LA ESCUELA
DE LIDERAZGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA.**

I. Introducción

Que la Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 45 “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

Que la Ley 1622 de 2013, estableció el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 - Soy Barranquilla (adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2020) estableció una Política de Lucha Contra la Pobreza que se implementa con varios programas, entre ellos el Programa Juventud. El artículo 3.1.4.3 del citado plan, señala el objetivo de esta política así: “Asegurar los derechos de la población joven de Barranquilla, incentivando a lograr su mayor desarrollo y manteniendo a los jóvenes seguros y alejados de la delincuencia, drogadicción y toda forma de actividad que los desincentive de su adecuado proceso de formación como ciudadano integro.”

Que en el marco de este programa, el Distrito de Barranquilla se propone llevar a cabo el Proyecto: “Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo” que tiene una meta de lograr la cualificación de 300 jóvenes en liderazgo y ciudadanía juvenil y consiste en “Formar a un grupo de jóvenes en el desarrollo de competencias que potencien sus niveles de información, actitud propositiva, actitudes de integridad y su compromiso social, para ser agente de cambio en sus comunidades y multiplicador de procesos”. La dependencia responsable de alcanzar este propósito es la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La Secretaría Distrital de Gestión Social actuando de acuerdo con lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, tiene dentro de sus funciones el deber de dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

Conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Gestión Social tiene a su cargo el desarrollo del proyecto “Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo”. Surge la necesidad de acoger el proyecto en mención y así lograr la meta planteada en el Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023, el cual tiene una meta de beneficiar jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, a través de actividades para el acceso a la participación en espacios de formación y desarrollo de sus habilidades para la vida y su interacción con el entorno.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación del proyecto “Puesta en marcha de la Escuela de Liderazgo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”

NIT 890.102.018-1

Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la implementación del proyecto “Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo”, el Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla 2020-2023, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de los servicios relacionados.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

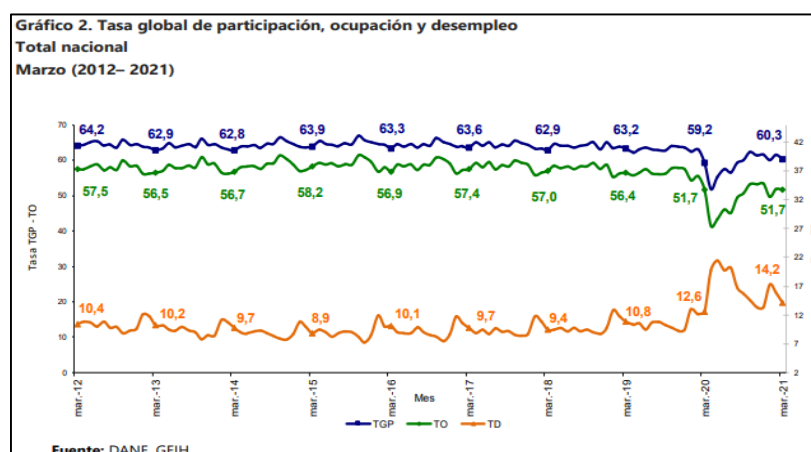
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_21.pdf (30 de abril de 2021)

Total, Nacional

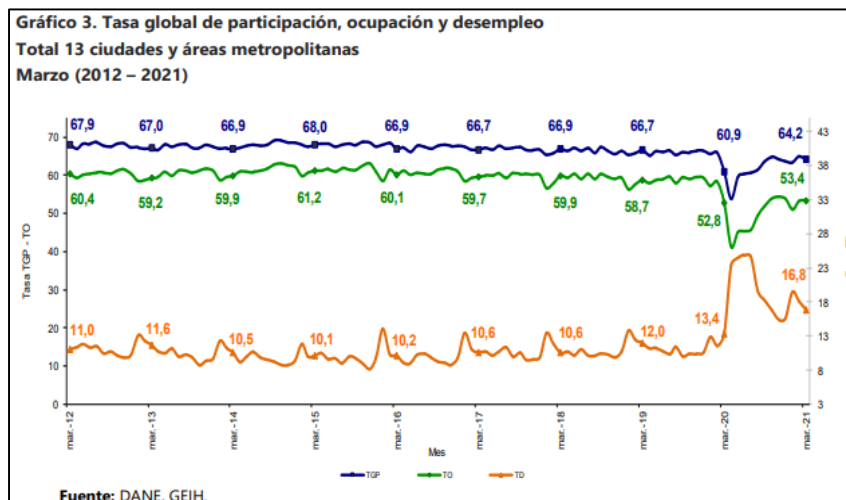
Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.



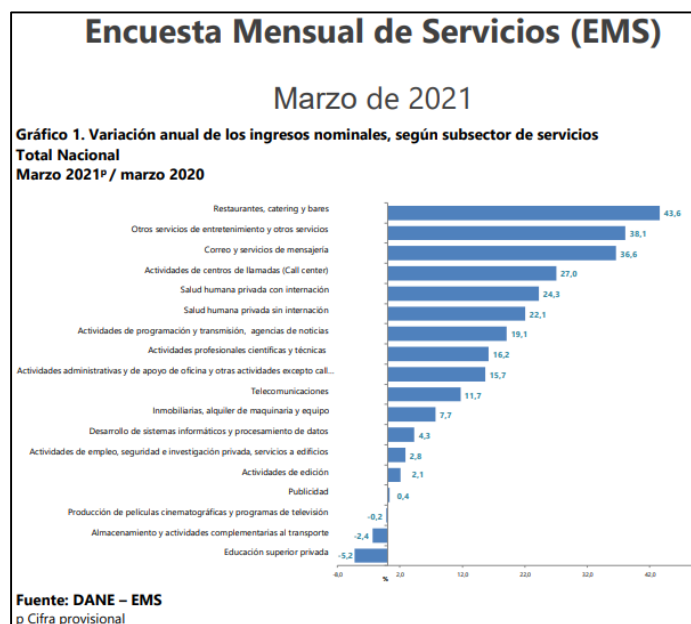
En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de

NIT 890.102.018-1

3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.¹



Fuente. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf (13 mayo de 2021)



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

¹Fuente. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_21.pdf



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021^p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Descripción	Variación (%)	Ingresos por servicios			
Sección	División			Ingresos nominales	Venta de Mercancías	Otros Ingresos	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3	-1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0	1,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-5,5	-1,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0	
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1	
M	División 74	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020)

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.²

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021^p / marzo 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Descripción	Variación (%)	Personal ocupado total [*]				Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División			Permanente	Temporal directo	Agencias	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	--	--
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-8,6	-4,7	-2,5	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,5	-3,9	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	--	--
Sección L, División 68								
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	--	--
M	División 74	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,0	-1,2	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-6,8	-0,7	-1,1	--	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf



III. Técnico

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**, La Secretaría Distrital De Gestión Social requiere la contratación de una (1) persona jurídica, la cual permita beneficiar jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, a través de actividades para el acceso a la participación en espacios de formación y desarrollo de sus habilidades para la vida y su interacción con el entorno, con el objetivo de dar cumplimiento a la implementación del proyecto “Puesta en Marcha de la Escuela de Liderazgo”, del Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla 2020-2023, con experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o afín al objeto de la presente contratación.

A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las capacidades de liderazgo de los jóvenes del distrito de Barranquilla; de tal forma que éstos puedan mejorar sus capacidades individuales y grupales y potenciar sus niveles de empoderamiento y participación, y así mejorar sus niveles de incidencia y representatividad en los distintos espacios e instancias propias de su condición juvenil.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Objetivo específico 1: Posicionar dentro de las juventudes de Barranquilla las acciones distritales hacia el subsistema de participación juvenil con estrategias de marketing y pedagogía que propicien el reconocimiento de cada uno de los espacios que conforma dicho subsistema. **Conoce**

Objetivo específico 2: Generar una capacidad instalada a la Plataforma Distrital de Juventudes de Barranquilla que les permita realizar acciones colectivas tendientes a fortalecer la incidencia social y la asociatividad juvenil en sus contextos comunitarios. **Impulsa**

Objetivo específico 3: Acompañar la puesta en marcha de distintos espacios de participación liderados por la Plataforma Distrital de Juventud para el fortalecimiento de su empoderamiento entre los jóvenes de Barranquilla. **Vuela**

Para la materialización de los objetivos antes propuestos es necesario realizar una etapa de planificación y alistamiento en la cual será necesario establecer las fortalezas y las oportunidades que existen en el sector a través del personal idóneo con el que se va a desarrollar este proyecto, hacer un alistamiento administrativo de todos los pasos a seguir y llevar a cabo las convocatorias que den a lugar con los actores involucrados.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “LIDERAZGO IMPARABLE”, pretende empoderar el rol de los y las jóvenes que hacen parte de los espacios de participación en Barranquilla estipulados en el estatuto de ciudadanía juvenil, a través de tres componentes estratégicos para que, en conjunto, se consigan los objetivos propuestos; estos son: Conoce, Impulsa y Vuela.

Para el desarrollo metodológico además de tener en cuenta la ley de juventud 1622 de 2013 y su reglamentación la ley 1885 de 2018, también nos basamos en lo estipulado en el Plan de Desarrollo

Distrital “Soy Barranquilla” y el documento técnico de la Política Distrital de Juventud aprobada mediante acuerdo 020 de 2015.

Este proyecto tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2021, en la cual se planearán, implementarán y difundirán estrategias y acciones para que la Plataforma Distrital de Juventud se posicione dentro del sector poblacional al que representan, además se les entregarán insumos técnicos e implementos que apoyen su accionar colectivo y se les asesorará técnicamente para que puedan desarrollar la mayor cantidad de espacios de participación que permite el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

El proyecto tendrá tres componentes:

- Conoce
- Impulsa
- Vuela

Se busca aportar a la premisa mundial de la Organización de la Naciones Unidas que estipula que “Todo lo que es para los y las jóvenes, es con los jóvenes”, de allí que la génesis de todo lo estructurado gire alrededor de fortalecer integralmente el accionar de la Plataforma Distrital de Juventudes.

El proyecto “Liderazgo Imparable” esquemáticamente se distribuye de la siguiente manera:

1. CONOCE	2. IMPULSA	3. VUELA
Acciones tendientes a identificar y promocionar los espacios dentro del subsistema de participación distrital de juventud	Herramientas logísticas y técnicas tendientes a generar capacidad instalada dentro de la Plataforma Distrital de Juventud de Barranquilla	Asesoría técnica tendiente a empoderar a la Plataforma Distrital de Juventud para que lidere el correcto desarrollo de distintos espacios de participación dirigidos a su mismo rango etario.

COMPONENTE CONOCE

Este componente busca aportar a la promoción de espacios de participación juvenil abiertos a la población joven de la ciudad y contemplados en el Sistema Nacional de Juventud, en conformidad con el principio de participación y el artículo 8 del Acuerdo 0020 del 2015. Para ello, se plantea fortalecer comunicacionalmente las acciones, objetos, funciones y alcances de la Plataforma Distrital de Juventudes. Con ese objetivo, se plantean las siguientes acciones:

- **Página web:** Diseño y operación de una página web de la Plataforma Distrital de Juventudes que promueva las actividades, procesos, iniciativas, convocatorias y todo lo referente al accionar del espacio de participación juvenil; con el propósito de apoyar la conformación de procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan conocer sus derechos y deberes.
- **Video oficial:** Se producirá, en colaboración, con los representantes de la Plataforma un video oficial del espacio de participación juvenil, que promueva su naturaleza, objeto y

NIT 890.102.018-1

funciones para promocionar ante la juventud del Distrito a través de distintos canales de comunicación.

- **Piezas informativas:** Se diseñarán y elaborarán piezas informativas digitales y físicas sobre los espacios de participación juvenil dispuestos en la normatividad vigente, que servirán como apoyo a la consecución de los objetivos del presente proyecto y facilitarán el cumplimiento de las funciones de la Plataforma Distrital de Juventudes.
- **Promoción del espacio en Enlace al Mapeo de organizaciones juveniles de la ciudad:** Alineado a los alcances del proyecto Jóvenes con Sentido, en su línea de acción “mapeo y caracterización de organizaciones juveniles”, se promocionarán los espacios de participación juvenil a las organizaciones identificadas por el ejercicio.
- **Identidad gráfica:** Se mejorará la identidad gráfica del espacio de participación y se dispondrán elementos POP que permitan la fácil identificación de los miembros y representantes de este espacio. Entre los elementos POP que se proponen se destacan: pendones, camisas y tarjetas. Con esto, se fortalecerán los canales oficiales de la instancia y se espera aportar a la construcción de un ‘top of mind’ de la misma entre los jóvenes de la ciudad.
- **Alistamiento administrativo y operativo:** Se realizará el proceso de contratación del talento humano que liderará la gestión del presente proyecto, así como los pasos previos al inicio de su ejecución. Esta acción permitirá garantizar transiciones operativas y coordinadas entre las distintas acciones del programa Quilla Joven

COMPONENTE IMPULSA

A través del componente Impulsa se propone brindar herramientas logísticas y técnicas a la Plataforma de Juventudes de Barranquilla que apoye el correcto funcionamiento de la misma y que tienda a generar capacidad instalada dentro de la instancia. Para ello se relacionan las acciones acordes a las funciones contempladas en la normatividad vigente:

MARCO	ACCIONES
<p>1.2.1 Ley 1885 del 2018, Artículo 60.</p> <p>Parágrafo 1. <i>La Plataforma Local, Municipal y Distrital de Juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria. La Plataforma Departamental o del Distrito Capital se reunirá como mínimo dos veces al año de manera ordinaria. La Plataforma Nacional se reunirá dos veces al año de manera ordinaria. Las plataformas se reunirán de manera extraordinaria según su reglamento interno.</i></p>	<p>Se contempla la facilitación de espacios de coworking en la ciudad (1) vez al mes con el objetivo de realizar la reunión ordinaria de la Plataforma de Juventudes.</p> <p>Se dispondrán refrigerios y materiales para las reuniones mensuales de la instancia, sujeto a disponibilidad de recursos.</p>



NIT 890.102.018-1

<p>1.2.2 Ley 1885 del 2018, Artículo 62.</p> <p><i>1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.</i></p>	<p>Se construirá colaborativamente una ruta clara de acceso y participación para nuevas organizaciones juveniles, que se nutrirá de los resultados del Mapeo de Organizaciones Juveniles dispuesto en el Proyecto de Jóvenes con Sentido.</p> <p>Se dispondrá de una capacidad instalada para uso bajo demanda de la Plataforma de Juventudes de Barranquilla (Computador, Videobeam, Cámara, Parlante y Micrófono). Los compromisos de cuidado y mantenimiento de los elementos serán concertados.</p> <p>Se apoyará la consolidación de los canales de comunicación propios de la Plataforma de Juventudes.</p>
<p>Ley 1885 del 2018, Artículo 62.</p> <p><i>2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.</i></p>	<p>Se apoyará técnicamente la en la construcción de una agenda juvenil en la ciudad.</p>

COMPONENTE VUELA

El componente Vuela propone dos líneas de acción que buscan el fortalecimiento institucional de la Plataforma de Juventudes y la apertura de fondos concursables para puesta en marcha de acciones de agenda juvenil en la ciudad, liderados por esta instancia y en conformidad al Artículo 11 de la Política pública distrital de juventudes.

Las siguientes, son las líneas propuestas:

Asesoría técnica tendiente a empoderar a la Plataforma Distrital de Juventud para que lidere el correcto desarrollo de distintos espacios de participación dirigidos a su mismo rango etario.

Se propiciarán escenarios de capacitación, formación y asesoría multitemática liderados por profesionales especializados, para el fortalecimiento institucional de la Plataforma en los siguientes temas:

- **Planificación organizacional:** El objetivo es formar a los representantes de la Plataforma de Juventud en asuntos de planificación organizacional, para aportar a la construcción de documentos esenciales como manuales, procesos y estatutos que regulen y formalicen las dinámicas del espacio de participación. Los documentos resultantes, serán revisados técnicamente por profesionales especializados.



NIT 890.102.018-1

- **Comunicación estratégica:** Se plantea la capacitación en asuntos de marketing digital, redes sociales y estrategia de comunicaciones para consolidar las acciones de difusión y gestión de la Plataforma de Juventud de la ciudad.
- **Gestión de grupos e integración:** Se desarrollará un espacio grupal de integración para el mejoramiento de la comunicación, cohesión, agrupación y consolidación de los miembros de la Plataforma de Juventudes de Barranquilla.
- **Asambleas de juventud, Mesas de Concertación y Decisión y Consejos de Política Social:** Se realizará una capacitación y apoyo técnico en los distintos espacios de participación que plantea el Sistema Nacional de Juventud y las disposiciones vigentes del Acuerdo 0020 del 2015.

Fondo concursable 'Liderazgo Imparable'.

EN QUE CONSISTE	<ul style="list-style-type: none">- A través de una convocatoria dirigida a organizaciones juveniles de Barranquilla se espera abrir un fondo para financiar iniciativas de fortalecimiento y acción de la Plataforma de Distrital de Juventudes. Se premiarán las 3 mejores propuestas, elegidas por un jurado seleccionado.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Promover la inscripción de nuevas organizaciones juveniles a la Plataforma, que concursen a la Convocatoria.- Mejorar las prácticas de la misma instancia a través del ejercicio de innovación social liderado por y para los jóvenes, en conformidad al artículo 11 del Acuerdo 0020 del 2015.

Las bases y metodologías del fondo serán concertadas con los representantes de la Plataforma de Juventudes. Las iniciativas seleccionadas serán acompañadas para su ejecución en la presente vigencia (2021). Además, se asesorarán para postularlas a convocatorias de Cooperación Nacional e Internacional.

BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none">- 225 JÓVENES
----------------------	--

LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las obligaciones contempladas en las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual del presente análisis.



NIT 890.102.018-1

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA MEDIANTE MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS CUYO OBJETO SEA IGUAL O AFÍN AL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

NIT 890.102.018-1

IV. Análisis Económico

El valor de la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$175.025.769) M/L** discriminado, así: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$147.080.478)** por concepto de honorarios y **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$27.945.291)**, por concepto de IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban.

Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021 contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 28 de mayo de 2021.



JOSÉ PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito



NIT 890.102.018-1

Cronograma

ACTIVIDAD/MES	Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Alistamiento administrativo y operativo																										
Procesos de contratación de coordinación general																										
Reuniones de concertación Plataforma Distrital de Juventud																										
Promoción mediática del proyecto																										
Diseño y elaboración de piezas gráficas y multimedia del proyecto																										
Puesta en marcha de la página Web versión Beta																										
1 entrega de material POP Plataforma Distrital de Juventud																										
Proceso de fortalecimiento y validación de estatutos y organización interna																										
Talleres de Formación y Asesoría a la Plataforma Distrital de Juventudes																										
Proceso de construcción agenda Juvenil distrital																										
Validación Final de la Pagina Web de la Plataforma Distrital de Juventud																										
Construcción y entrega de la ruta de ingreso y participación a nuevas organizaciones juveniles																										
Desarrollo convocatoria organizaciones Juveniles de Barranquilla																										
2 Entrega de material POP Plataforma Distrital de Juventud																										
Entrega de apoyo logístico Plataforma Distrital de Juventudes																										
Premiación convocatoria organizaciones Juveniles de Barranquilla																										
Asesorías Organizaciones Juveniles ganadoras y postuladas.																										

*El presente cronograma podrá ser ajustado en términos de fecha por circunstancias externas; pero todas las acciones planteadas deberán ejecutarse considerando la meta propuesta.





NIT 890.102.018-1

Presupuesto

COMPONENTES	DEL COMPONENTE	CARGO	Cantidad	Meses de contratación	VALOR UNITARIO	TOTAL	COSTO POR COMPONENTE
COORDINACION	Director del Proyecto	Director General	1	6	\$2.500.000,0	\$15.000.000	\$53.054.709
conócete	Diseño y operación página web	N/A	1	8	\$2.500.000,0	\$20.000.000	
	Creación y producción de video	N/A	1	1	\$5.454.709,0	\$5.454.709	
	Carpeta digital de diseño y Material pop	global	1	1	\$12.600.000,0	\$12.600.000	
impulsa	Espacios coworking	N/A	10	1	\$2.900.000,0	\$29.000.000	\$49.523.193
	Refrigerio	N/A	1000	1	\$9.000,0	\$9.000.000	
	kit de trabajo	N/A	1	1	\$8.497.424,0	\$8.497.424	
	Ruta de ingreso	Talleristas	3	1	\$400.000,0	\$1.200.000	
	Asesoría construcción de agendas	Talleristas	2	1	\$912.884,7	\$1.825.769	
vuela	Asesoría técnica estatutos	Talleristas	1	1	\$1.200.000,0	\$1.200.000	\$16.000.000
	Taller gestión organizacional	Talleristas	1	1	\$1.200.000,0	\$1.200.000	
	taller comunicación estratégica	Talleristas	1	1	\$1.200.000,0	\$1.200.000	
	Taller gestión de espacios	Talleristas	1	1	\$1.200.000,0	\$1.200.000	
	Asesoría a especializada en Gestión de recursos locales, nacionales	Talleristas	1	1	\$1.200.000,0	\$1.200.000	
	Premio iniciativas	N/A	1	1	10000000	\$10.000.000	
	Asistencia técnica y soporte metodológico o	N/A	6	1	\$1.833.333	\$11.000.000	\$28.502.576
	Costos administrativos	global	1	1	\$17.502.576	\$17.502.576	
SUB TOTAL							\$147.080.478
IVA							\$27.945.291
TOTAL							\$175.025.769